INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA JUBILADOS, DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES LPN N° 06/2020 – ID: 381322

Asunción, 30 de noviembre de 2020.

Señores:
Presidente y Miembros del Consejo de Administración
Presente

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 01, Acta N° 45 de fecha 07 de octubre del 2020 del Consejo de Administración; que resolvió autorizar la realización de los trámites para el llamado y que aprueba las especificaciones técnicas y PBC del llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional, para la "Contratación de Seguro Médico Integral para Jubilados" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

1. **Antecedentes:**

a) ID: 381322
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación se encuentra prevista para el ejercicio 2020 en los objetos de gastos 270 Servicios Médicos y de Sepelio para Jubilados y Pensionados, del presupuesto general de gastos tipo 1 aprobado para el presente ejercicio. El presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 está supeditado a la aprobación del PGN 2021.

2. **Acto de Apertura:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 57 "Acto de apertura" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y Verificación de ofertas, en fecha 30 de noviembre de 2020, siendo las 09:30 horas se ha realizado el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de las siguientes ofertas:

- ✓ CONSORCIO REYVA – SANTORIO BRITÁNICO
- ✓ SERVICIOS MÉDICOS MIGONE S.A.

Monto de la Oferta:

Seguidamente se detalla la única oferta presentada. El sistema de adjudicación establecida en el PBC es por el total.

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	CONSORCIO REYVA – SANTORIO BRITÁNICO	Gs. 94.392.000.000.-
2	SERVICIOS MÉDICOS MIGONE S.A.	Gs. 95.760.000.000.-

3. **Observaciones plasmadas en el Acto de Apertura**

El Abg. Freddy González, en representación de Servicios Médicos Migone S.A., realiza las siguientes observaciones:
1. No se observa documentos que acrediten la facultad de suscribir el formulario de oferta de la Licitación a favor de la Abg. Adriana F. León Espínola, quien funge en este caso, como Apoderada del Consorcio Reyva – Sanatorio Británico. En el Acta de Intenciones de Constitución de Consorcio Reyva – Sanatorio Británico no consta taxativamente la atribución conferida a la Abg. Adriana F. León Espínola. (Fojas 26-27).

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Abogado - Mat. N° 1963

Descargo de Comité: La firma oferente Consorcio REYVA – SANATORIO BRITÁNICO, presenta Acta de Intenciones que será analizado en el apartado correspondiente en el presente Informe.

2. En la Declaración Jurada de contar con infraestructura propia y de terceros para la prestación de servicio, no se observa el detalle de los requerimientos de cantidad de camas y servicios conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Descargo de Comité: Se solicita aclaración al oferente afectado. Ver página 6 – 8 y 9 del presente informe.

3. No se observa Certificado de Funcionamiento de Equipos otorgados por las empresas representantes o encargados del mantenimiento de los mismos, en reemplazo se observa Certificados emitidos por la propia Oferente.

Descargo de Comité: Se solicita aclaración al oferente afectado. . Ver página 6 – 8 y 9 del presente informe.

4. No se observa Certificados de Categorización de los Sanatorios de Alta Complejidad presentados en la Oferta: Sanatorio Lomas del Británico y Sanatorio Británico.

Descargo de Comité: El PBC solicita 2 (dos) Sanatorios de Alta Complejidad de Nivel III. Verificando la oferta presentada observamos que el Consorcio REYVA – SANATORIO BRITANICO presenta documentaciones de la firma Docto S.R.L., Sanatorio Americano, Sanatorio Británico y Sanatorio Italiano, todos ellos con Categorización del Nivel III, que serán verificados de manera exaustiva en el apartado respectivo del presente informe para determinar si cumple con lo establecido en el PBC.

5. No se observa Certificado de Registro y Habilitación "Renovación de Apertura" del Sanatorio Británico y Sanatorio Lomas del Británico.

Descargo de Comité: La documentación señalada se verifica en las FOJAS 3633 y 3637 de la oferta presentada, que serán analizados de manera exaustiva en el apartado respectivo del presente informe para determinar si cumple con lo establecido en el PBC.

4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 METODO DE EVALUACIÓN en el punto 1. A continuación se procederá a verificar primeramente las tres mejores ofertas en precio, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTOS	CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO	SERVICIOS MÉDICOS MIGONE S.A.
Formulario de Oferta *	Presenta y Cumple	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución	Presenta y	Presenta y

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M

Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Abogado - Mat. N° 1963

y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE-ACTIVO	Cumple SIPE-ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO
a. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO	NO APLICA

OBSERVACIÓN: LA FIRMA OFERENTE SERVICIOS MÉDICOS MIGONE S.A. NO PRESENTA el FORMULARIO DE OFERTAS. En ese sentido el PBC establece lo siguiente: En la Sección Requisitos de participación y Criterios de Evaluación. Punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Abogado - Mat. Nº 1963

presentados con la oferta.

Así mismo, el Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece lo siguiente:

Artículo 61. Documentos sustanciales
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 63. Método de evaluación
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único**, preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por lo expuesto, la oferta presentada por la firma SERVICIOS MÉDICOS MIGONE S.A. **NO CUMPLE** con el suministro del documento sustancial "Formulario de Oferta" que debió ser generado electrónicamente a través del SICP, por lo que corresponde la **descalificación de su oferta.**

Oferente CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO:
Presenta fotocopia autenticada por escribanía del Acta de Intención de constituir el consorcio por parte de la firma Reyva S.A. y Sanatorio Británico S.A..

Al respecto de la citada documentación realizamos las siguientes consideraciones:

El citado documento hace mención en uno de sus apartados lo siguiente: *Para el efecto, los representantes respectivos citados en el encabezamiento, obligan a sus representadas a dar cumplimiento a dichas formalidades legales y esas empresas solidariamente, se obligan ante el Instituto de Previsión Social para la Licitación Pública Nacional N° 06/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL" – CON ID N° 381.322 a cumplir las estipulaciones de la presente acta.*

Criterio del Comité: El punto que nos ocupa es debido a que en el documento se hace referencia al Instituto de Previsión Social y no a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. Al respecto, debemos recurrir a lo que establece la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que en su Art. 26 Evaluación de Ofertas establece, su tercer párrafo:
Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretende confundir a los evaluadores.
En este caso, el punto verificado por este comité evaluador corresponde a un error de buena fe, que no afecta bajo ninguna circunstancia los efectos legales del documento, atendiendo además que se hace mención de manera correcta del N° de ID 381.322 y la denominación del llamado a contratación "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL". Por otra parte, en el mismo documento se hace mención a la convocante según se detalla "*...su duración, los órganos de fiscalización interna, los modos de adoptarse las desiciones en el seno del Consorció, la forma de liquidación y disolución, y en fin de cuantas materias sean necesarias establecer para la correcta implantación del Consorcio serán formalizadas por Escritura Pública, cuyo proyecto podrá ser sometido conforme requerimiento a la previa consideración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines y dentro del plazo señalado.* Por lo mismo, esta claramente comprobado que el mismo corresponde a un error de buena fe por parte de la misma oferente.

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Abogado - Mat. Nº 1963

Observación realizada en el Acta de Apertura

No se observa documentos que acrediten la facultad de suscribir el formulario de oferta de la Licitación a favor de la Abg. Adriana F. León Espínola, quien funge en este caso, como Apoderada del Consorcio Reyva – Sanatorio Británico. En el Acta de Intenciones de Constitución de Consorcio Reyva – Sanatorio Británico no consta taxativamente la atribución conferida a la Abg. Adriana F. León Espínola. (Fojas 26-27)

Descargo del Comité

Al respecto, verificando elActa de Intenciones presentada por el oferente CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITÁNICO se desprende lo siguiente: *En prueba de las intenciones expresadas desde ya autorizan a Graciela Betina Boscarino concédula de identidad civil N° 4555318 y Adriana Florentina Espinola Espinola con cédula de identidad civil N° 2040441, quienes quedan facultadas para actuando de forma indistinta, alternada y/o conjuntamente a suscribir toda la documentación relativa y requerida en los términos de la presente Licitación surtiendo las respectivas suscripciones todos los efectos que atañen al fututo consorcio.*
Tal como se observa, en el Acta de Intenciones presentada si consta y de manera taxativa quienes tienen las facultades para suscribir en representación del consorcio para la presente contratación, con lo cual la observación realizada en el acto de apertura de ofertas queda totalmente desvirtuada. Por otra parte, verificamos que el primer apellido de la Señora Adriana Florentina Léon Espinola fue consignado de forma errónea. Luego de verificar y cotejar el número de cédula de identidad indicado en el citado documento, así como otras documentaciones que hacen a su oferta como copia del documento de identidad y acta de apertura de ofertas donde la misma ha participado, se constanta que efectivamente lo señalado en el acta de intenciones se trata de un error de buena fe o de carácter formal tipificado en el Art. 26 de la Ley 2051/03. Por lo tanto, a criterio del comité evaluador dicha situación no confunde, ni mucho menos invalida la legalidad de la representación de la firmante de la oferta.
Por lo manifestado, la documentación "Acta de Intenciones" presentada por la firma CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITÁNICO, cumple con los requerimiento técnicos y legales a satisfacción para el comité evaluador.

1. **Prohibiciones de los Incisos a) y b) del Artículo 40 (Ley 2051/03)**

DOCUMENTOS	CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple
* Se ha verificado los datos en el SINARH.	

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:
Verificada y analizada las planillas de ofertas, no se han realizado correcciones por errores aritméticos, a ninguna de las ofertas presentadas.

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M

Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Abogado - Mat. Nº 1963

Seguidamente, se procede a verificar los precios unitarios ofertados a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio de la Oferta	Diferencia %
1	CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO	29.332.008.-	33.120.000.-	13% Superior

Como puede observarse, la oferta presentadas por la firma CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO, se encuentran dentro de los parámetros de precio establecido por la convocante para el llamado.

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES FORMALES A OFERENTES PARTICIPANTES:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones a los oferentes del presente proceso, de los siguientes documentos:

A la firma CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITÁNICO

1. Certificación de Funcionamiento de los Equipos otorgados por las empresas representantes o encargados del mantenimiento de los mismos.
2. Certificado de Registro y Habilitación emitido por el MSPyBS de las infraestructuras habilitadas para el Sanatorio Británico, y Sanatorio Italiano.
3. Certificado de Categorización del Sanatorio Lomas del Británico.
4. Contratos de Prestación de Servicios de los Sanatorios San Martín, Instituto Privado del Niño, Sanatorio Medicis y Sanatorio San Lucas, de la Ciudad de Asunción.
5. Contratos de Prestación de Servicios de los Sanatorios Metropolitano, de Fernando de la Mora, Sanatorio Fernández de Limpio, Unimedic de la Ciudad de Luque, Sanatorio Fernández y Libertad de M.R.A., Hospital Universitario de San Lorenzo, Servicio Médico Cordillerano de Ca´acupe, Sanatorio Privado del Este de Caaguzú, Centro Asistencial de Medicina y Sanatorios Agrupados Planmec Caaguazú de Coronel Oviedo, Sanatorio Virgen del Rosario de Itacurubi de la Cordillera, Centro Médico del Sol de Santa Rita, Sanatorio Santaní de Santaní, SAMIP S.A. de Villarrica (Ex Sanatorio Cruz Verde).
6. Se solicita los documentos que hacen a los Sanatorios disponibles en las ciudades de San Ignacio y San Juan Bautista de Misiones, así mismo, en la Ciudad de Pedro Juan Caballero.
7. Contrato de Prestación de los Servicios Extra Hospitalarios de Ambulancias de acuerdo al listado propuesto en la oferta.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, y los documentos remitidos serán verificados en los apartados correspondientes en el presente informe.

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A continuación se selacciona la única oferta calificada hasta este punto, para la verificación de las documentaciones establecidas en las bases y condiciones:

Documentos	CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO	
	REYVA S.A.	SANATORIO BRITÁNICO S.A.
Constancia SIPE –	Presenta N° 1622767	Presenta N° 1622770
Constancia SIPE – CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO	Presenta N° 1621648	

Saturnino Delfin Ferreira
Coordinador U.S.M.

Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Abogado - Mat. N° 1963

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta Acción de Inconstitucionalidad N° 201	Presenta Acción de Inconstitucionalidad N° 174 y DJBR de Helen Hasrrison Paleari
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta y Cumple SIPE Activo	Presenta y Cumple SIPE Activo
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta y Cumple SIPE Activo	Presenta y Cumple SIPE Activo
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Presenta y Cumple SIPE Activo	Presenta y Cumple SIPE Activo
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta y Cumple SIPE Activo	Presenta y Cumple SIPE Activo

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

1. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"). La experiencia mínima en la prestación de servicios solicitados en el PBC (seguro médico) deberá ser de 5 (cinco) años acreditado por medio del certificado mencionado.

2. Demostrar la experiencia en Servicios de Seguro Médico con facturaciones de venta y/o recepciones Demostrar la experiencia en provisión de servicios de Seguro Médico y/o Sanatoriales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años. *2017, 2018 y 2019. El porcentaje será obtenido del resultado de sumatoria de las facturas y/o recepciones finales que presente el oferente.*

Requisitos documentales para evaluar el criterio	**CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO**	
	REYVA S.A.	**SANATORIO BRITÁNICO S.A.**
1. Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple – SIPE Activo
2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

8. CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la caoacidad técnica de los oferentes se consideran los siguientes índices:

- Presentar una Declaración Jurada de contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio, específicamente con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, servicios de alta complejidad, consultorios, otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.

- La prestadora deberá contar como mínimo con 2 (dos) Sanatorios con categorización Nivel III, según **certificación de categorización o constancia en trámite ante la Superintendencia de**

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Angel Ramón Chamorro Ortiz
Abogado - Mat. N° 1963

Salud. Las cuales deberán cumplir con la infraestructura y capacidad mínimas establecidas en las especificaciones técnicas.

- Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CAPACIDAD TECNICA

Documentos	CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO
a) Presentar una Declaración Jurada de contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio.	Presenta y Cumple
b) Certificado de categorización o constancia de trámite ante la Superintendencia de Salud.	Presenta y Cumple
c) Listado de profesionales que estarán afectados a los servicios.	Presenta y Cumple
INFRAESTRUCTURA MÍNIMA EXIGIDA	**CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO**
SANATORIOS DE LA CAPITAL, requisitos mínimos: La oferta deberá contar con un mínimo de 2 sanatorios CATEGORIA 3 (TRES), los cuales deberán poseer la siguiente infraestructura: 1. Pacientes adultos: mínimo 70 camas para internación clínica/quirúrgica. Terapia intensiva con un mínimo de 15 camas sumadas entre los 2 sanatorios 2. Pacientes pediátricos: mínimo de 15 camas exclusivas, con pediatra de guardia 24 horas incluyendo Unidad de Terapia Intensiva PEDIATRICA y neonatal, con mínimo 13 unidades de internación. 3. 10 camas exclusivas para COVID19 y 5 camas en Unidad de Cuidados Intensivos para COVID19 con certificación del MSPyBS. De las cuales 3 deberán ser exclusivas para la Caja Bancaria. 4. Contar con un Centro de Especialidades Cardiológicas certificada por el MSPyBS. 5. Los servicios de terapia intensiva adultos y pediátricos, deberán contar con unidades de aislamientos. 6. Servicios de Hemodinamia en uno de los sanatorios (con certificación de equipos funcionando), con guardia de hemodinamistas 24 horas. 7. Centros diagnósticos con atención 24 horas que cuenten con servicio de radiología, ecografías simples y con doppler, tomografías (T.A.C.), eco cardiografía, electrocardiografía. Detallar en la oferta otros servicios que formen parte de los centros diagnósticos y que puedan ser requeridos en carácter de urgencia por el beneficiario, por ejemplo: servicio de resonancia, estudios de salud fetal, etc. 8. Servicio de quimioterapia con campana de flujo laminar 9. Mínimo 10 quirófanos (sumados entre ambos sanatorios) 10. Servicio de Traumatología: por lo menos 1 (uno) Centro de Especialidades Traumatológicas para consultas, controles, estudios, tratamientos, y urgencias, reconocido por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. El/los Centro/s de especialidades Traumatológicas deberá/n contar con quirófanos, arco en C, servicio de internación, unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencia. El Centro de Especialidades puede ser tercerizado, no es imprescindible que el Sanatorio cuente con el mismo. 11. Laboratorios de Análisis Clínicos con atención 24 horas. 12. Servicios especializados de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugías torácicas y cirugías vasculares. 13. Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas, que cuenten con médicos de guardia en las siguientes especialidades: clínica médica, pediatría, ginecoobstetricia y cirugía. 13.1. Salas de procedimientos 13.2. Salas de recuperación 13.3. Médicos especialistas de guardia al llamado (adjuntar listado de profesionales en las distintas especialidades) 13.4. Centro diagnóstico y laboratorio 24 horas	Presenta y Cumple

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Abogado - Mat. Nº 1963

SANATORIOS DE GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR 1. En las ciudades de Concepción, San Estanislao, Caacupé, Villarrica, Coronel Oviedo, Caaguazú, Encarnación, Hohenau, San Juan Bautista, San Ignacio, Paraguarí, Ciudad del Este, Hernandarias, Santa Rita, Pilar, y Pedro Juan Caballero, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá contar con un mínimo de un sanatorio de nivel dos (02) en convenio. 2. Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS 24 horas. En caso de producirse un evento que requiera prestación de terapia intensiva, la prestadora de servicios se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de terapia Intensiva en convenio. 3. Adjuntar listado de sanatorios, Laboratorios, Centro de Imagen, Centro de Rehabilitación que se dispongan en las citadas ciudades y contratos con la prestadora de servicios en las distintas ciudades mencionadas en el punto anterior. 4. La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar a LA CAJA el listado de Profesionales con sus especialidades en Convenio, como mínimo un médico de cada especialidad en las ciudades del interior del país mencionadas más arriba. Dicho listado estará vigente durante el periodo del presente Contrato.	Presenta y Cumple

9. CAPACIDAD FINANCIERA

Seguidamente se porcede al análisis de la Capacidad Financiera

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos tres años 2017, 2018 y 2019.

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos tres años 2017, 2018 y 2019.

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los en los últimos tres años 2017, 2018 y 2019, no deberá ser negativo.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CAPACIDAD FINANCIERA

Documentos	CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO	
	REYVA S.A.	REYVA S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Presenta y Cumple SIPE Activo	Presenta y Cumple SIPE Activo
Copia simple Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Copia simple del Formulario 101 IRACIS de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Análisis de Promedio de Facturación

El volumen requerido exigido corresponde a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas.

Detalle de Contratos presentados por la firma
CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

N°	Año	REYVA	SANTORIO BRITÁNICO	Monto
1	2017	511.481.729	16.590.933.724	17.102.415.453
2	2018	190.028.950	17.296.592.134	17.486.621.084
3	2019	11.010.526365	6.805.806.448	17.816.332.813
TOTAL				52.405.369.350

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Abogado - Mat. N° 1963

CAJA BANCARIA

Resultado

Monto Total Ofertado	50% del la Oferta	Monto Facturado	Cumple/No Cumple
94.392.000.000	47.196.000.000	52.405.369.350	Cumple

Saturnino Delfin Ferreira
Coordinador U.S.M.

Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Abogado - Mat. Nº 1963

10. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideran los siguientes índices:

ANALISIS FINANCIERO

REYVA S.A.

Información financiera en equivalente de guaraníes		Información histórica correspondiente a los años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)							
		Año 2017	Año 2018	Año 2019	Totales	Promedio	Coeficiente obtenido	Coeficiente exigido	Cumple/No Cumple
Información del Balance									
Endeudamiento	Total del Pasivo (TP)	1.679.397.272	1.908.800.845	2.802.896.082	6.391.094.199	2.130.364.733	0,34	Igual o menor a 0,80	Cumple
	Total del Activo (TA)	10.260.938.092	3.768.749.558	4.793.932.817	18.823.620.467	6.274.540.156			
Liquidez	Activo a corto plazo (AC)	5.514.656.573	1.694.416.610	2.304.788.671	9.513.861.854	3.171.287.285	1,49	Igual o mayor a 1	Cumple
	Pasivo a corto plazo (PC)	1.679.397.272	1.908.800.945	2.802.896.082	6.391.094.299	2.130.364.766			
Rentabilidad	Utilidades después del Impuesto	756.142.584	484.351.229	113.060.202	1.353.554.015	451.184.672	0,11	No debe ser Negativo	Cumple
	Patrimonio Neto	8.581.540.820	1.859.948.713	1.991.036.735	12.432.526.268	4.144.175.423			

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Abogado - Mat. Nº 1963

ANALISIS FINANCIERO

SANATORIO BRITÁNICO S.A.

Información financiera en equivalente de guaraníes		Información histórica correspondiente a los años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)							
		Año 2017	Año 2018	Año 2019	Totales	Promedio	Coeficiente obtenido	Coeficiente exigido	Cumple/No Cumple
Información del Balance									
Endeudamiento	Total del Pasivo (TP)	25.089.525.097	20.886.115.871	28.201.837.159	74.177.478.127	24.725.826.042	0,42	Igual o menor a 0,80	Cumple
	Total del Activo (TA)	48.323.450.236	57.631.036.592	69.629.633.868	175.584.120.696	58.528.040.232			
Liquidez	Activo a corto plazo (AC)	18.281.025.639	23.818.558.018	22.377.788.599	64.477.372.256	21.492.457.419	1,01	Igual o mayor a 1	Cumple
	Pasivo a corto plazo (PC)	20.713.434.450	17.897.409.017	25.327.170.487	63.938.013.954	21.312.671.318			
Rentabilidad	Utilidades después del Impuesto	9.378.300.563	12.281.331.387	3.802.760.473	25.462.392.423	8.487.464.141	0,25	No debe ser Negativo	Cumple
	Patrimonio Neto	23.233.925.139	36.744.920.724	41.427.796.709	101.406.642.572	33.802.214.191			

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Ángel Ramón Chaparro Ortiz
Abogado - Mat. Nº 1963

CAJA BANCARIA

Fundamentación

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Articulo 65 del Decreto N° 2992/19 que prescribe:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por los argumentos esgrimidos en el presente informe, el resultado de la planilla de verificación de documentos legales, la firma CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITÁNICO, reúne las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión y Recomendación de Adjudicación

Fundamentación

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Articulo 65 del Decreto N° 2992/19 que prescribe: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Por los argumentos esgrimidos en el presente informe, el resultado de la planilla de verificación de documentos legales, la firma **CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITÁNICO** reúne las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión y Recomendación de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, este comité de Evaluación recomienda la ADJUDICACIÓN a la siguiente firma:

CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITÁNICO por un monto minino de guaraníes cuarenta y siete mil ciento noventa seis millones (Gs. 47.196.000.000) y un monto máximo de guaraníes noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos millones (Gs. 94.392.000.000), por un monto mensual por afiliado de guaraníes un millón trecientos ochenta mil (Gs. 1.380.000) por un periodo de 24 meses.

Se adjuntan los siguientes documentos:

Acta de Apertura de Ofertas.
Ofertas recibidas.

Atentamente.

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Angel Ramón Chamorro Ortiz
C.I. N° 1963